
BOLETÍN INFORMATIVO*

SUSPENSIÓN DEL PORTE LÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y ARMAS BLANCAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.623, de fecha 26 de marzo de 2015, fue publicada la Resolución Conjunta del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Para la Defensa, signadas con los números 063 y 009390, respectivamente, mediante la cual se **suspende de manera temporal el Porte de Armas de Fuego y Armas Blancas** en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 06 de abril de 2015, con motivo del “Dispositivo Semana Santa Segura 2015”, implementado como parte de las medidas tomadas para garantizar la seguridad ciudadana y el resguardo de la integridad física de las personas.

Quedan excluidos de la aplicación de la resolución:

- 1.- Los miembros de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana,
- 2.- Los funcionarios de los cuerpos de policía que estén prestando el servicio de policía,
- 3.- Los funcionarios de los organismos de seguridad ciudadana y demás organismos de seguridad del Estado con funciones propias del servicio de policía.
- 4.- El personal que cumpla labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores.
- 5.- El personal de seguridad adscrito a órganos, entes, instituciones u organismos públicos nacionales y sedes diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizados por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerzas Armada Nacional Bolivariana.
- 6.- Las personas que estén autorizadas para porte de armas de fuego con fines de cacería y para el resguardo de zonas agropecuarias, de conformidad con lo establecido en la ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones.

Todo lo no previsto expresamente en la resolución será resuelto conjuntamente por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa.

La resolución se aplicará e implementará desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 06 de abril de 2015, ambas fechas inclusive.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/marzo/2632015/2632015-4250.pdf#page=5) o siga el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/marzo/2632015/2632015-4250.pdf#page=5>.

26 de marzo de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*